



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 4743/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2026-1851 de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA M^a DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - FESTEJOS

Vista la urgente necesidad de incorporar un Auxiliar Administrativo en el Área de Festejos, debido a la acumulación y exceso de tareas con ocasión de la organización de diversos eventos y actividades durante el periodo estival, y las licencias retribuidas del personal adscrito al citado Departamento, y en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento, con carácter temporal y urgente, de persona funcionaria interina para el Área de Festejos, con fecha de efectos de 9 de junio de 2026, y hasta el próximo día 31 de agosto de 2026.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 9 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interino
Fecha Firma: 12/06/2026
HASH: b936d8a6d6c5d7a6d1450e2af621f1



Cód. Verificación: ANCDPRTGCOLFPQAEERFQYNPS
Verificación: <https://arahal.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Por necesidades urgentes del servicio, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionarios interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 86). Y todo ello en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración

Código de Verificación: ANCDERT9GCOL6P0AERFQYNP5
Verificar la autenticidad del documento en:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Festejos, es Doña María Dolores Sánchez Rodríguez.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el informe de reparo N° 2026-0108, emitido por la Interventora el 9 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en el Departamento de Festejos, donde existe gran acumulación de tareas, por la celebración de actividades durante el periodo estival y el disfrute de la vacaciones retribuidas del personal adscrito a dicho Departamento, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0108, de fecha 9 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, con D.N.I. N° *** 6096**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Festejos, con fecha de efectos del día 9 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: ANCDPRT9GCOL5P0AERFQYNP5
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Festejos, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: ANCDRT9GCOL5P2AERFQYNPS
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4